

RESOLUCIÓN N° 250/2024

Acta N° 383 Fecha: 18/IX/2024

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ.

Salto del Guairá, 19 de setiembre del 2024.

VISTA:

La solicitud para otorgar beca a estudiantes y docentes de la carrera de **Licenciatura en Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud, sede Salto del Guairá en el marco del programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, presentada por la Decana de la FACISA, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° **124/2024**, de fecha 18 de abril del 2024, se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que la FACISA ha solicitado se conceda becas a doce (12) estudiantes y dos (2) docentes bajo los criterios de Movilidad Estudiantil y Movilidad Docente.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes y docentes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,...** **Inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR becas a estudiantes y docentes de la carrera de **Licenciatura en Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud, sede Salto del Guairá utilizando los siguientes criterios para la distribución de las becas: Movilidad Estudiantil y Movilidad Docente y fueron beneficiados doce (12) estudiantes y dos (2) docentes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

DOCENTES DE LA FACISA				
Criterio: Movilidad Docente				
N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Cargo	Monto
1	Lic. Eva Noemí Domínguez	3.263.931	Docente	1.500.000.-
2	Lic. Liz Natalia Lorena Esquivel	5.045.156	Docente	1.500.000.-

Alfredo



[Signature]

...../IIII/.....

RESOLUCIÓN N° 250/2024

ESTUDIANTES DE LA FACISA				
Criterio: Movilidad Estudiantil				
N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Curso	Monto Gs.
1	Pamela Stashaki Ianoski	5.135.318	Cuarto	833.000.-
2	Sandra María Ojeda	7.241.311	Cuarto	833.000.-
3	Mónica Cristina Garcete	5.856.069	Cuarto	833.000.-
4	Liz Valeria Oviedo	7.460.605	Cuarto	833.000.-
5	Priscila Noemí Revollo	5.049.469	Cuarto	833.000.-
6	Ruth Fabiola Coronel	7.381.936	Cuarto	833.000.-
7	Graciela Fernández Álvez	5.426.518	Cuarto	833.000.-
8	Sofía Graciela Torres Villalba	5.359.354	Cuarto	833.000.-
9	Jisselie Coronel Duarte	4.043.677	Cuarto	833.000.-
10	Patricia Andrea Ruiz Díaz	5.426.520	Cuarto	833.000.-
11	Jessica Ramona Villalba	6.059.635	Cuarto	833.000.-
12	Karen Soledad Ríos Espínola	7.302.645	Cuarto	833.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 “Becas”.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario